



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 703 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas,

09 SEP 2019

VISTO:

El Informe n.º 37-2019/MPM-CH/DMVP (02.09.2019), el Informe N° 00269-2019-UEP/MPM-CH (04.09.2019), el Informe N° 00410-2019-GDUTI/MPM-CH (05.09.2019), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe n.º 37-2019/MPM-CH/DMVP (02.09.2019), el Ing. David Manuel Vilchez Prieto, presenta a la Unidad de Estudios y Proyectos, el expediente técnico denominado **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARÍA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, siendo que la citada Unidad con Informe N° 00269-2019-UEP/MPM-CH (04.09.2019), así como la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, mediante Informe N° 00410-2019-GDUTI/MPM-CH (05.09.2019), derivan el citado expediente técnico, con un monto de inversión total de **S/ 7' 541,420.67 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 67/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de junio del presente año, siendo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA - CONTRATA, A SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS**, el cual se distribuye de la siguiente manera, recomendando continuar con la aprobación de expediente técnico mediante acto resolutivo, a fin de cumplir con los lineamientos del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios:

SUB META	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Meta 01	Ejecución de Obra	6'657,700.35
Meta 02	Mobiliario y equipamiento	422,141.22
Meta 03	Expediente técnico	32,000.00
Meta 04	Supervisión de Obra	340,510.12
Meta 05	Plan de Contingencia	89,068.98
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO		7'541,420.67

Que, el artículo 76º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22º y 23º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20º, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARÍA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 7' 541,420.67 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

67/100 SOLES), con precios vigentes al mes de junio del presente año, detallado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 4'906,190.38
GASTOS GENERALES 8%	S/ 392,495.23
UTILIDAD 7%	S/ 343,433.33
SUB TOTAL	S/ 5'642,118.94
IGV. 18%	S/ 1'015,581.41
VALOR REFERENCIAL	S/ 6'657,700.35
SUPERVISIÓN	S/ 340,510.12
PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 89,068.98
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 422,141.22
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 32,000.00
TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 7'541,420.67

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto-Obra de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS.**

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL